

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROCORRECTORES DEL PACIFICO CIA. LTDA.

La compañía **AGROCORRECTORES DEL PACIFICO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **30 de Octubre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.14.000133** de 13 de Enero de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... **UNO-EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA AGRICULTURATALES COMO SON: FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS...**

Quito, 13 de Enero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(137965)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO N° 128588 - 2014
ACTOR: MALDONADO JARRÍN RAQUEL MARÍA
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO
ACCIONADA: MARÍA MONCERRATE ZAMBRANO CASTRO

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-

Guayaquil, 20 de Enero del 2014.- A las 16H20.-

En virtud de la providencia que antecede dictada el 20 de enero del 2014, a las 16h10, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio de la trabajadora accionada, se dispone que a **MARÍA MONCERRATE ZAMBRANO CASTRO**, se la notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber a la trabajadora **MARÍA MONCERRATE ZAMBRANO CASTRO**, que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empieza a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa. Téngase en cuenta la casilla judicial N° 1868 señalada por la parte adora, así como la autorización conferida a su Abogado Patrocinador.- **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.- f.)** Ab. Johanna Rodríguez Ortega, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas.- Lo que comunico para los efectos de ley.- Guayaquil, 21 de Enero del 2014.-

Ab. Johanna Rodríguez Ortega
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

(138043)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

A. BRIONES RESABALA LIBER JEFFERSON, por sus propios derechos **SE LE HACE SABER:** Que dentro del trámite de visto bueno No. 128689-2014, presentado por **Judith Elizabeth Rodríguez Bailón**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MUTHADYCORP S.A.** en contra del señor **BRIONES RESABALA LIBER JEFFERSON**, se encuentra lo siguiente:
OBJETO DEL TRÁMITE: Terminación de la relación laboral de conformidad con lo establecido en el numeral UNO del artículo 172 del Código de Trabajo.
Se ha dispuesto mediante providencia emitir el presente extracto de notificación de la solicitud de visto bueno planteada **Judith Elizabeth Rodríguez Bailón**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MUTHADYCORP S.A.** en contra del señor **BRIONES RESABALA LIBER JEFFERSON**, amparado en lo que señala el numeral uno del artículo 172 del Código del Trabajo, la misma que se le ha aceptado a trámite correspondiente.- En virtud de la afirmación con juramento que hizo **Judith Elizabeth Rodríguez Bailón**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MUTHADYCORP S.A.** de desconocer el actual domicilio del trabajador accionado, señor **BRIONES RESABALA LIBER JEFFERSON**, se dispone que de conformidad con lo establecido el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se publique por una sola vez el extracto de notificación, para que el trabajador accionado, señor **BRIONES RESABALA LIBER JEFFERSON**, comparezca a dar contestación a la acción de visto bueno planteada en su contra, dentro de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la publicación al trabajador del presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la Ley.- **PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**
Guayaquil, 20 de enero de 2014

Abg. MSc. Fradesulinda Pérez Vélez
Inspectora de Provincial de Trabajo del Guayas

(138045)

AVISO

De conformidad con lo dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías notifico a los acreedores de la compañía.

FIELD OF DREAMS FIELDREM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA WITOKER S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. **ANTECEDENTES:** La compañía **WITOKER S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón de Guayaquil, provincia de El Oro, el **26 de febrero de 2013**, e inscrita en el Registro Mercantil el **13 de marzo de 2013**.
- 2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **WITOKER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, provincia de El Oro y la reforma del estatuto, otorgada el **2013**, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.14.000293** del 20 de enero del 2014.
- 3. **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO, Y REFORMA DEL ESTATUTO** de Compañías mediante Resolución No. **0000293** del 20 de enero del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **WITOKER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de **El Oro** y reforma del estatuto, y ordenó la publicación de referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público domicilio de la compañía **WITOKER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran perjudicados por la inscripción puedan presentar su petición ante los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los **veinte días** contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, para que pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntament con escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, cumpliendo de los demás requisitos legales.
- 5. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo que dispone el **"ARTÍCULO PRIMERO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de **Machala**, Provincia de El Oro y podrá establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior."

Guayaquil, 20 de enero de 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR,
Ene. 27-28-29 (137971)

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAREVA GESTION S.A. MAREVAGE